"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economia Peruana"

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 293 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 23 ABR. 2025

VISTO:

*El expediente de la profesional de la salud **ROLMER HUAMAN TOCAS**, cargo de Técnico en Enfermería, quién solicita licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de treinta (30) días a partir del 01 de mayo hasta el 31 de mayo del 2025, bajo el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, Decreto Legislativo N° 1057, Y;*

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de marzo de 2021, se publica en el diario oficial el peruano la Ley N°31131 Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público vigente desde el 10 de marzo de 2021, en cuyo artículo 4° señala que los Contratos Administrativos de Servicios son de carácter indefinido.

Que, adendum N°001-2025- al Contrato Administrativo de Servicios N°017-2024, dispone la prorroga del contrato desde el 01/01/2025 al 31/12/2025; del mismo modo, el Anexo de la Resolución Directoral N° D00066-2025-OGDGH-MINSA, en la Relación Nominal consolidada a nivel Nacional por Unidad Ejecutora del personal Apto en el proceso de nombramiento, considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N°764-2023/MINSA y sus modificaciones, que corresponde al año 2025, en el cual se encuentra el Tec. Enfermería Rolmer Huamán Tocas.

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N° 29849 dispone que el Contrato Administrativo de Servicios se otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber, por maternidad, paternidad y otras licencias a los que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que, sobre la licencia sin goce de remuneraciones en el régimen del Decreto Legislativo N°1057 la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N°001218-2021-GPGSC. Señala lo siguiente: la licencia sin goce que se otorgue a los servidores del Régimen CAS, debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponde a la Entidad (Decreto Legislativo 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido por dicha licencia.

Que, bajo esa premisa la licencia sin goce de haber debe darse a los servidores bajo el régimen CAS, tiene que ser de acuerdo a los regulado por el régimen laboral que le corresponde a la entidad, sin que le sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de (01) año, asimismo el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N°053-2025-GOB.REG.AMAZONAS/GR. Estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones correspondiente de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el periodo de treinta (30) días a partir del 01 de mayo hasta el 31 de mayo del 2025, al profesional de la salud **ROLMER HUAMAN TOCAS**, identificado con DNI N°76991533, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, cargo Técnico en Enfermería en el Puesto de Salud Nuevo Chota, de la Microred de Salud Collonce de la Red Integrada de Salud Chachapoyas, de la Dirección Regional de Salud Amazonas.*

***ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral al servidor **ROLMER HUAMAN TOCAS**, y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.*

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 293 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 23 ABR. 2025

ARTICULO TERCERO.- *Encargar al equipo de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el legajo personal del servidor* ***ROLMER HUAMAN TOCAS.***

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V°B° OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V°B° OFICINA ASESORÍA JURÍDICA GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS V°B° OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RR HH GOB. REG. AMAZONAS

DISTRIBUCION:

GOB.REG-AMAZONAS
OGDRRHH. /DRSA
INTERESADO
ARCHIVO
IOOT/DRSA

GOBIERNO REGIONAL DIRECCIÓN REG. DE SALUD AMAZONAS

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
C.M.P. Nº 63914
DIRECTOR REGIONAL